

BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE JUNIO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES		FECHA	0/0	OBLIGACIONES	
11-12-911	85,20	Serie B, de 50.000 pesetas nominales...				27-6-912	460,00	Banco de España.....	500				
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 » » »				27-6-912	296,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				459,00
5-1-912	84,40	» D, de 12.500 » » »				26-6-912	248,50	Banco Hipotecario de España..	500	40			294,00
22-2-912	85,00	» O, de 5.000 » » »				7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....	250				
29-1-912	80,80	» H, de 2.500 » » »				27-6-912	144,50	Banco Hispano Americano.....	500	45			145,00
21-3-912	86,25	» A, de 500 » » »				26-6-912	117,00	Banco Español de Crédito.....	250				
22-2-912	86,00	» E, de 200 » » »				27-6-912	265,00	Unión Española de Explosivos..	100				
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » »				24-6-912	42,00	Socied. Gral. Azuc. Española. Preferentes.	500				
11-6-912	86,20	En diferentes series.....				21-6-912	14,25	» » » Ordinarias.	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)				21-6-912	295,00	Alta Hornos de Vizcaya.....	500				
27-6-912	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		85,25, 20 y 25		30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
27-6-912	85,25	» E, de 25.000 » » »		85,50		26-6-912	50,00	Unión Alcohólica Española...	500				
27-6-912	85,15	» D, de 12.500 » » »		85,50		31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
27-6-912	85,70	» C, de 5.000 » » »		85,75, 80 y 75		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
27-6-912	85,75	» B, de 2.500 » » »		85,75 y 80		23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
27-6-912	87,60	» A, de 500 » » »		87,25 y 87,00		27-6-912	488,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
27-6-912	87,25	» H, de 200 » » »		87,50		27-6-912	501,25	Idem Norte de España.....	475				
27-6-912	87,25	» G, de 100 » » »		87,50		27-6-912	475,00	B.ª Español del Río de la Plata.					475
27-6-912	86,20	En diferentes series.....		87,10, 86,10 y 25				OBLIGACIONES					
		A plazo.				27-6-912	101,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				101,70
27-6-912	85,25	Fin corriente.....				26-6-912	80,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				16-10-910	41,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
25-6-912	93,75	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...				10-6-910	39,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
25-6-912	93,75	» D, de 12.500 » » »				16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500				
22-6-912	94,40	» C, de 5.000 » » »				25-6-912	105,50	P. C. E. I. Valledad & Alta. Serie A.	500				
27-6-912	93,80	» B, de 2.500 » » »				10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » B.	500				
24-6-912	93,75	» A, de 500 » » »				25-6-912	97,00	Id. id. id. id. » O.	500				
27-6-912	93,00	En diferentes series.....						Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		6 POR 100 AMORTIZABLE				27-6-912	82,75	» » » 1.ª serie.	475				
		Al contado.				27-6-912	82,50	» » » 2.ª »	475				
27-6-912	101,00	Serie B, de 50.000 pesetas nominales...		101,10		27-3-912	81,25	» » » 3.ª »	475				
27-6-912	101,10	» E, de 25.000 » » »		101,10		27-3-912	81,25	» » » 4.ª »	475				
27-6-912	101,05	» D, de 12.500 » » »		101,10 y 15		27-3-912	76,00	» » » 5.ª »	500				
27-6-912	101,10	» C, de 5.000 » » »		101,10 y 15				AVANTAJEMENTO DE MADRID					
27-6-912	101,10	» B, de 2.500 » » »		101,10		14-6-912	75,00	Obligaciones.....	100				
27-6-912	101,15	» A, de 500 » » »		101,10		27-6-912	84,00	Idem por resultas.....	500				
27-6-912	101,10	En diferentes series.....		101,15, 10 y 05		27-6-912	93,50	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500				
						26-6-912	84,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500				
								Obligación provincial de Madrid.					
						24-6-912	105,00	Obligaciones.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perenne al contado.....	770,500
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, en próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	0,000
4 por 100 amortizable.....	250,000
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	14,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Avance, á la vista, total.....	150,000
Cambio medio.....	105,90

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Avance, á la vista, total.....	150,000
Cambio medio.....	105,90

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

BOLETIN GENERAL DEL TIEMPO

Del 28 de Junio de 1912.

En el centro de España se está definiendo un centro de presiones débiles, y las más bajas residen al SW. de Irlanda (764 mm).

El tiempo es bueno por toda España, de cielo generalmente despejado, vientos flojes, de dirección variable y temperatura elevada, pero presenta poca estabilidad, pudiendo dar lugar á que se presenten algunas tormentas aisladas.

La temperatura máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Soria. Las presiones más altas se hallan por las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marins de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las menores presiones al SW. de Irlanda.

Es probable que soplen los vientos de mar en el Mediterráneo, con tendencia tormentosa en Cataluña.

NOTA.--Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 28 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667m).

Hora	Temperatura del aire a 1 m.	Temperatura del suelo a 1 m.	Temperatura del agua a 1 m.	VIENTO		Estado del cielo	Estado del mar
				Dirección	Fuerza en 3/4		
6	706.35	23.4	41	ENE. ...	3=Flojo.....	>	Despejado.
7	706.17	19.5	49	NNE.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado.
8	706.13	23.8	45	E.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.
9	705.54	30.6	38	S.....	1=Idem.....	>	Casi despejado.
10	703.69	33.4	23	SW.....	3=Flojo.....	>	Despejado.
11	703.61	28.1	34	W.....	1=Ventolina..	>	Idem.

Temperatura máxima á la sombra..... 35.0
 Idem mínima á la idem..... 18.7
 Idem máxima al Sol en el vacío..... 63.2
 Idem mínima junto al suelo..... 13.9
 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 293

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Habiéndose producido un error al fijar el tipo de contrata para la subasta de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Torres al Puente de Mezquena, señalada para el 20 de Julio próximo, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuyo anuncio aparece la cifra de 1.588,88 pesetas, debe entenderse la de 1.584,88, que es el importe del presupuesto de contrata, aprobado por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, de 3 del actual.

Jaén, 22 de Junio de 1912.--El Gobernador, Jesús Lopo. S-372

Habiéndose producido un error al fijar el tipo de contrata para la subasta de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Ubeda á Villanueva, señalada para el día 20 de Julio próximo, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuyo anuncio aparece la cifra de 4.123,42 pesetas, debe entenderse la de 4.133,42, que es el importe del presupuesto de contrata aprobado por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, de 3 del actual.

Jaén, 22 de Junio de 1912.--El Gobernador, Jesús Lopo. S-374

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado en su sesión de 21 del pasado mes de Mayo, anunciar pública subasta para

contratar el arriendo de los 20 aparatos anunciadores de hierro, situados en la vía pública y destinados á la fijación de carteles de espectáculos públicos, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones.

Facultativas.

1.ª Es objeto de esta subasta la explotación de los 20 aparatos de hierro, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se hallan colocados en la vía pública, destinados á la fijación de carteles de espectáculos públicos.

2.ª El tiempo de duración de este contrato será diez años, que empezarán á contarse desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura.

3.ª El contratista se obliga á aumentar otros 20 aparatos más que los existentes en la actualidad, siendo condición indispensable colocar dos nuevos, por lo menos, cada año.

4.ª También se obliga á conservar los actuales, realizando las obras de reparación necesarias, y á ampliar las dimensiones en algunos de los existentes, previa aprobación del proyecto de reforma por el Excmo. señor Alcalde Presidente, que podrá conceder ó negar la autorización.

5.ª Asimismo se obliga á entregar á la terminación de este contrato los 40 aparatos en buen estado de conservación, previo reconocimiento del perito autorizado por el Ayuntamiento.

6.ª El arrendatario satisfará al Excmo. Ayuntamiento, por la explotación de este servicio, la cantidad de 13.000 pesetas por el primer año, que habrán de ser aumentadas en 1.000 pesetas cada año sobre la cuota satisfecha el año anterior.

7.ª El pago del canon se efectuará por trimestres adelantados en los diez primeros días del primer mes, y la falta de

pago en la fecha indicada causará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y sujeto el arrendatario á todas las responsabilidades que determina el Real decreto sobre contratación de servicios municipales y provinciales, de 24 de Enero de 1905, sin que á la terminación del contrato pueda exigirse indemnización alguna por ningún concepto.

8.ª Los derechos por la colocación de carteles en los aparatos de hierro no excederán, como máximo, de 25 céntimos de peseta al día, sin poder alterarse esta tarifa sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.

9.ª El contratista cuidará, bajo su responsabilidad, de que no se coloque en dichos aparatos ningún cartel que no haya satisfecho el Timbre del Estado, siendo en todo caso responsable á cualquier reclamación que en este concepto pudiera hacer la Administración pública y al pago de las cantidades que por esta causa se exigiesen á la Corporación municipal; también será responsable á toda infracción que se cometa relativa al impuesto del timbre municipal sobre anuncios al fijar carteles en los aparatos anunciadores, por lo cual no permitirá se coloque ninguno sin haber satisfecho los derechos que determina el presupuesto municipal.

10. El arrendatario podrá nombrar vigilantes para servicio de los aparatos, teniendo derecho en todo caso á reclamar el auxilio del Cuerpo de Policía Urbana para impedir y denunciar los daños en los aparatos y en los anuncios, así como para arrancar los carteles que no hayan satisfecho el Timbre del Estado ó del Ayuntamiento.

11. El contratista no podrá trasladar ningún aparato á otros puntos que en los que se hallan instalados sin licencia del Excmo. señor Alcalde, y la designación del lugar en que hayan de colocarse

os nuevos aparatos se hará también, previa autorización de la Alcaldía Presidencia. En todo caso los gastos que origine el traslado y nuevo emplazamiento serán de cuenta del arrendatario.

12. También se obliga al arrendatario a poner a disposición de la Administración municipal, en cualquier tiempo que se le ordene, los libros y toda clase de documentos para poder conocer la marcha de la recaudación y demás relacionado con la explotación de este servicio. Madrid, 20 de Marzo de 1912.—R. Novillo.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 31 de Julio de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 13.000 pesetas para el primer año, aumentándose en 1.000 pesetas cada año sobre la cuota del anterior, satisfechas por trimestres adelantada los.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 650 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez á dos y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva, en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 1.300 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores declarados ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que

serán computados igualmente que en aquélla.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurriría al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando lo fuese adjudicado provisoriamente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere o que fuese el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acto de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrense á la subasta en representación de otro ó de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presenta, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante cuyo documento ó poder, ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte del indicado sel-

llo, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero-Director de Vías públicas, visada por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidad indesigilias, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecta á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduaneros, arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú otras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente des-

pués de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 9 de Abril de 1912.—El Secretario, F. Ruano.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—El Oficial del Negocio, Francisco Díaz Villar. V.º R.º: el Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las carteleras situadas en la vía pública.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los 20 aparatos de hierro anunciados, situados en la vía pública y propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, con destino á la fijación de cartiles de espectáculos públicos anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con el aumento de tanto por ciento—en letra— en los precios tipos)

Madrid, ... de ... de 1912.

(Firma del proponente.)

S—410

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

Por acuerdo número 87 de esta Junta, de 29 del actual, se saca por segunda vez á subasta pública con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, la limpieza y separación de la madrona de la población de San Carlos, por valor de 2,280 pesetas.

El remate tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Establecimiento el día 29 de Julio próximo, á las once de su tarde, rigiendo para la misma lo expresado en los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID, número 144 de 23 de Mayo último, Boletín Oficial de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, números 118, 125 y 125 de 24, 25 y 27 de dicho mes y Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 120 de 29, en cuyos periódicos se insertará el presente anuncio.

Carraca, 21 de Junio de 1912.—El Secretario, Manuel Calterán. S—323

Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca.

Debido celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante de Ingenieros de esta Plaza, para la adquisición, durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que á continuación se expresan:

PRIMER LOTE

Ochocientos metros lineales de tablón de pino rojo.

Dieciséis metros lineales de vigueta de pino rojo.

Trescientos metros lineales de tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cien metros lineales de vigueta de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil decímetros cúbicos de jácana de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 centímetros por 40.

SEGUNDO LOTE

Sieteientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'on Robesa ó San Verí, de los gruesos llamados «Emperador», «Grueso» y «Ordinario».

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca del Coll d'on Robesa ó San Verí, de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra».

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra».

Trescientos metros cuadrados de losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de «Llivañas».

TERCER LOTE

Dos mil quintales métricos de cemento lento de portland.

CUARTO LOTE

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

QUINTO LOTE

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

SEXTO LOTE

Mil hectolitros de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Seiscientos metros cúbicos de arena.

SÉPTIMO BIS LOTE

Cuatro toneladas de hierro forjado, redondo, cuadrado y llantas.

Cinco toneladas de acero laminado en viguetas, sección doble T.

Dos toneladas de acero laminado en barras, sección T.

Dos toneladas de acero laminado en barras, sección L.

Diez toneladas de acero laminado en barras, sección U.

Una tonelada de palastro.

Cinco toneladas de cerchas rígidas y entramado de cubierta.

Cinco toneladas de rejjas sin adorno, gornas y pasadores.

Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo venidero en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmon, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de este anuncio al 19 de Agosto, ambos inclusivos, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

PRIMER LOTE

Dos pesetas treinta céntimos por metro lineal de tablón de pino rojo.

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino rojo.

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco (Flandes).

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino blanco (Flandes).

Diecisiete céntimos de peseta por decímetro cúbico de jácana de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

SEGUNDO LOTE

Diez pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'on Robesa ó San Verí, de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».

Una peseta veintiséis céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca del Coll d'on Robesa ó San Verí, de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra».

Ocho pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».

Una peseta cuarenta céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca, de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra».

Noventa y seis céntimos de peseta por metro cuadrado de losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de «Llivañas».

TERCER LOTE

Cemento lento portland, ocho pesetas quintal métrico al pie de la obra.

CUARTO LOTE

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica en las obras de Palma.

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica en las obras exteriores.

QUINTO LOTE

Una peseta sesenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

SEXTO LOTE

Una peseta sesenta y cinco céntimos por hectolitro de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Tres pesetas por metro cúbico de arena á menos de cinco kilómetros al pie de la obra.

Cuatro pesetas por metro cúbico de arena, á más de cinco kilómetros de distancia al pie de la obra.

SÉPTIMO BIS LOTE

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,007 mm. á 0,012 mm.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,013 mm. á 0,10 mm.

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 mm. á 0,012 mm.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 mm. á 0,100 mm.

Veinticinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en viguetas de sección doble T.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección T.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección L.

Cuarenta céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección U.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en cerchas rígidas y entramados de cubierta de edificios...

Sesenta céntimos de peseta el kilogramo de paletas.

Sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en rejas sin adorno, zoznas y pesadores.

Y el importe de garantía para tomar parte en la subasta, es el de pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

PRIMER LOTE

Docecientos diecisiete pesetas veinticinco céntimos.

SEGUNDO LOTE

Cuatrecientos sesenta y dos pesetas quince céntimos.

TERCER LOTE

Dos mil pesetas.

CUARTO LOTE

Quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

QUINTO LOTE

Novcientos sesenta pesetas.

SEXTO LOTE

Ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

SÉPTIMO LOTE

Ciento cinco pesetas.

SÉPTIMO BIS LOTE

Mil ochocientos setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Para todos los lotes seis mil quinientas cuarenta y tres pesetas noventa céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. I., número 157) ley de Préstamos á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admitiendo la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, justificándose en lo esencial al no haber inserto ó continuación, serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la posesión del depósito de la garantía para el depósito por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca, 22 de Junio de 1912.—El Ingeniero del detail, Eusebio Subías.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... nº ... número ... expediente de subasta pública en el Estado, oficial de la provincia de ... fecha de ... para la adjudicación de ... y de ... que en el presente ... obliga con sujeción á las condiciones del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) ... por ... (la unidad que

marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (de tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ... (Firma y rubrica)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual calidad, y adherirle la póliza correspondiente. Si se firma en poder, se expresa á como autentica el recibo y apéndice del poderante, ó el título de la casa ó razón social. S—411

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

CONCURSO ÚNICO DEL MES DE ABRIL ÚLTIMO EN LA FORMA DE TRASLADO

Resolución de reclamaciones.

Vista la presentada por D. Eusebio Miguez González, aspirante clasificado con el número 19, reclamando contra la propuesta hecha para la Escuela de Paralelos Círculos (Obras) á favor de D. Arquero Gámez Prieto que figura con el número 18.

Resolviendo que según consta en la hoja de servicios de dicho aspirante, en Sr. Gándara Prieto tuvo posesión de su actual destino, como Maestro de propiedad el día 23 de Marzo último, y el reclamo ingresó con el mismo carácter, el día 23 del referido mes de Marzo, por lo tanto al haber el Sr. Gándara cuatro años, cinco meses y diecisiete días de servicios interinos, no justificando ningunos el señor Miguez.

Concluyéndose que el Sr. Gándara Prieto presta más servicios que el reclamante Sr. Miguez.

Este Ministerio acuerda desestimar la reclamación de que queda hecho mérito.

Por error material, al hacer la copia de la clasificación y propuesta del concurso único del mes de Abril en la forma de traslado, publicada en la Gaceta de Madrid del día 13 del actual, pasó una línea, apareciendo erróneamente para la Escuela de Mezquita (Obras) D. Pablo de la Torre y Espinosa, número 12 de la clasificación, en vez de señor D. Francisco Tello Rodríguez, que ocupa el número 11. R.úf.úf.úf. al error, justificando la reclamación de Mezquita á don Francisco Tello Rodríguez, de junio en efecto la propuesta hecha á favor del señor de la Torre y Espinosa.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 25 de Junio de 1912.—El Rector, Cleto Troncoso. P—2225

Reclamación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Por el presente se cita y compare á don José María Alcaraz, Administrador que fué de la Hacienda de Murcia, para que en el término de ... comparezca en ... para ... de ... de ... pesetas ... excedente ... de reintegro seguído contra el mismo.

Murcia, 25 de Junio de 1912.—El Delegado, Mariano Alvarez. P—2328

Recaudación de Contribuciones de Miguel Esteban.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Justiniano Molina y Cisnendez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye con D. Faustino Checa Vidal, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Faustino Checa Vidal, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedo inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente.

Una casa en la calle del Santo, número 1, que linda por la derecha, entrando, con otra de Bernardo S. o Collado, hoy sus herederos; por izquierda Manuel Morales Arroyo, hoy sus herederos, y espalda, Pablo Quevedo, sobre una extensión superficial de 100 ras 23 cuadradas.

En Miguel Esteban á 16 de Junio de 1912.—El Recaudador, Justiniano Molina. P—2322

Recaudación de Contribuciones de la zona de Iaca.

Utilidad del capital.—Término municipal de Alarcón.—Año de 1911.

D. Francisco Kirchhofer Surá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de los partidos de Iaca y M. sagor, de la que es arrendatario de la provincia, D. Bartolomé Mir Calafati.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por ... al expresado concepto, y período indicados, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, sin que consta á esta oficina el domicilio de los mismos, ni persona que los represente, como igualmente los de los acreedores hipotecarios para hacerlos las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se había dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Febrero de 1912, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores á que se cita el presente expediente por el concepto de utilidades del capital, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 12 de Enero de 1912, ha de descubrirse para con el Tesoro público, más los recargos de primera y segunda venta, y costas causadas, por el presente mandamiento á la traba de los bienes de dichos contribuyentes, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.»

Relación que se cñe.

Número del recibó.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	FINCAS QUE SE DESIGNAN COMO PERTENECIENTES Á LOS MISMOS	Préstamo hipotecario que grava dicho inmueble. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS
534	Gabriel Guasp Pocoví.....	Casa calle del Porrassar, número 27, en Alaró; derecha, herederos de Coloma Simonet; izquierda, Francisco Bayo; fondo, Juan de la Coma.....	500,00	María Pizá Rosselló.
1.101	José Compañy Calafat.....	Casa y corral calle de Inca, número 32; Santa María, Amador Catafay; izquierda, Bernardo Amengual; fondo, María Ana Santantréu...	1.650,00	Bárbara Llabres Ferrer.
1.269	Margarita Rayó Juan.....	Casa calle Paço Cresta, número 20, Alaró; derecha, Gabriel Bibiloni; izquierda, Juan Vallcaneras; fondo, Antonio Ordinas.....	750,00	Jaime Mas Vidal.
1.326	Pedro Perelló Rayó.....	Tierra procedente de Predio «Son Fiol», en Alaró; Norte y Sur, camino; Este, Jaime Rotgas; Oeste, Cayo Fiol Andrés.....	666,87	Angela Homar Simonet.
2.421	Francisco Frau Perelló.....	«Semento de terra Ses Casas», en Alaró; Norte, carretera; Sur, Gabriel Perelló; Este, M. del O. Frau, y Oeste, Margarita Rayó.....	1.500,00	Mateo Mercer Guardiola.
2.991	Bartolomé Bibiloni Compañy....	Finca «Vihet den Jordis», en Alaró; Norte, Miguel Compañy; Sur, Barmí Compañy; Este, María Susana; y Oeste, Sebastián Fiol.....	666,66	Nicolás Pizá Fornés.
4.605	Juana María Vallcaneras Rosselló.	Finca «San S. Juan y San Peñafors», en Alaró; Norte, Predio La Faulera Vieja; Este, Mateo Rosselló; Sur, camino, y Oeste, José Sastre.	1.000,00	Miguel Amengual Perelló.
5.344	Juan Sureda Pericás.....	Casa calle Aboulla, número 16, Consell Alaró; derecha, Juan Compañy; izquierda, J. Compañy; fondo, Pedro F. Horrach.....	500,00	Miguel Amengual Campins.
5.583	Pedro Fiol Campins.....	Casa calle Palma, número 27, Alaró Consell; derecha, Antonio Gamundi; izquierda, calle de Fiol, y fondo, Antonio Gamundi.....	500,00	Miguel Campins.
6.207	Nadal Xamena Rosselló.....	Casa y corral calle Carnicería, número 24, Alaró; derecha, Pedro Andrés Riger; izquierda, Bernardino Nemar; y fondo, J. Ferragut.....	625,00	Gabriel Rosselló Pizá.
6.561	Sebastián Rosselló Sastre.....	Finca «Camp Roig», en Alaró, pago S. Ferrer; Este, Torrente de San Ferrer; Sur, Gabriel Ferrer; Oeste, Predio S. Guitart, y Norte, D. Juan Rubert.....	1.500,00	Poncio Rosselló Simonet.
6.765	Bartolomé Compañy Batle.....	Hipoteca varios censos: uno de 5 pesetas que presta Miguel Querens Bibiloni; otro de 25 pesetas que presta Nadal Jaime Busquets; otro de 10 pesetas que presta Juan Pol Sureda.....	2.000,00	Nadal Campins Compañis
3.063	Ignacio Noguera Morey.....	Casa y corral en Alaró, calle Rectoría, número 8, segundo.....	1.500,00	Jaime Pizá Mas.
8.102	José Campins Pizá.....	Mitad de la casa número 10 de la calle de Mitx, en Alaró.....	1.000,00	Isabel Gelabert Perelló.
8.277	Margarita Vidal Compañy.....	Finca llamada «Tanca del Oliver y San Fiol», señalada con el número 4 del piano; radica en Consell.....	1.000,00	Jaime Ques Reines.
8.317	Antonia Pizá Salas.....	Casa calle de la Carnicería, número 9, en Alaró.	4.000,00	Francisca Pizá Salas.
8.322	Antonia Simonet Guardiola.....	Finca llamada «Camp Roig», procedente del Predio San Fitoza, en Alaró; Norte, María Simonet; Este, Barmí Borrás; Sur, camino; Oeste, carretera Consell.....	2.000,00	Jaime Mas Vidal.
8.685	Pedro Juan Parets Simonet.....	Casa y terreno unido, sin número, en la calle de Can Mañclas, en Alaró.....	1.000,00	Juan Pizá Cerdá.
8.724	Gabriel Bibiloni Guardiola.....	Casa y corral calle San Antoni, número 5, en Alaró; derecha, Miguel Simonet y otros; izquierda, Juan Mas, y fondo, Miguel Simonet.	1.000,00	Rafael Coll Homar.
2.372	Bartolomé Bibiloni Compañy....	Tierra «Vihet den Jordis», en Consell; Norte, Miguel Compañy; Este, María Sureda; Sur, Barmí Compañy; Oeste, Sebastián Fiol.....	1.250,00	Juan Villalonga Quintana.
2.142	Francisco Guasp Pocoví.....	Casa calle San Amengual, número 23, Alaró; derecha, Margarita Bonassar; izquierda, herederos de J. Bonassar; fondo, María Rosselló.	750,00	Antonia Simonet Guardiola
898	Antonia Moya Ramis.....	Casa y corral número 14, calle del Musol Consell, Alaró; derecha, Lorenzo Borrás y Antonio Busquets; izquierda y fondo, camino...	250,00	Antonio Rosselló Feliu.
394	Juan Rubí Jaime.....	Tierra «San Peña Nera», Alaró; Norte, tierra misma procedencia; Este, Antonio Bibiloni, y al Sur y Oeste, con camino.....	1.000,00	Juan Colón Riera.
6.455	Juan Bertard Rosselló.....	Casa y corral calle Nueva, número 30, moderno, Alaró; derecha, Pedro Rosselló; izquierda, Jaime Ferragut; fondo, Lorenzo Rosselló...	666,67	José Borrás Ferrer.

Así, pues, en armonía á lo que dispone el artículo 32 del Reglamento sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, apro-

bado por Real decreto de 17 de Septiembre de 1906, y conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1906, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de la provincia

Y GACETA DE MADRID, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca, 19 de Junio de 1912.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

P—2286

Agencia ejecutiva de Parras de Martín.

En el expediente ejecutivo que instruyo contra D. José Suñ, de Parras de Martín, cuyo actual domicilio se ignora, por débitos del año 1911, de la mina denominada *Fernando*, situada en el término municipal de este pueblo, importante la cantidad de 44 pesetas, con más los apremios del primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndote que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. José Suñ, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Parras de Martín á 17 de Junio de 1912.—El Agente ejecutivo, Lorenzo Andrés.

P—2324

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de San Clemente.

D. Federico Jaraño Benítez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Honrubia y cuarta zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Ramón Martínez Rubio hermanos, por débitos de contribución territorial, y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada el día 8 de los corrientes fueron rematadas varias fincas de las embargadas al deudor D. Ramón Martínez Rubio hermanos, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

»Visto lo que dispone el artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario de San Clemente D. Enrique Sánchez Oñate, cuyo acto tendrá lugar en el estudio de aquel señor tres días después de insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatarios, haciéndolos saber al primero que si se negase ó no comparoiese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la

Propiedad á favor de la Hacienda respecto de las fincas vendidas.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Honrubia á 12 de Junio de 1912.—El Agente, Francisco Jaraño.

P—2308

Recaudación de Contribuciones de Turleque.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Patricio Morales, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Patricio Morales, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designan.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifican.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en este término al sitio de Torilos, de caber tres hectáreas 38 áreas y 22 centiáreas.

Otra al sitio Cañada del Gato, de caber tres hectáreas, 38 áreas y 22 centiáreas.

En Turleque, á 12 de Junio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala.

P—2227

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Felipa Martín Artalejo, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Felipa Martín Artalejo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designan.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifican.»

La finca designada es la siguiente: Mitad de una casa en Toledo y su calle de las Arceceguilas, números 11 antiguo y 8 moderno.

En Toledo á 13 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—2216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Llanos.

D. Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia de Manuel Coviellas Álvarez, padre del mozo Manuel Coviellas Fuente, correspondiente al Reemplazo de 1912, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Ramón Coviellas Fuente que se embarcó para México hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya recibido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura corta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano, edad quince años, sin señas particulares.

A instancia de Antonio Otero Santovña, tío del mozo Juan Peláez Río, número 153, del Reemplazo de 1911, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hijos sobrinos Prudencio y Antonio Peláez Río, que se embarcaron para Ultramar hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de ellos, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: Prudencio, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad diecinueve años, sin señas particulares. El Antonio, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, cara redonda, nariz y boca regulares, color sano, edad catorce años, sin señas particulares.

A instancia de Fructuosa Sánchez Alonso, madre del mozo Oreste Barró Sánchez, número 30, del Reemplazo de 1910, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de su otro hijo de nombre Antonio, que se embarcó para Cuba con más de diez años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara ovalada, nariz y boca regulares, edad catorce años, sin señas particulares.

Y á fin de dar cumplimiento á la limitación de los expedientes, prevista en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quotas, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero de los ausentes, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á de la Guardia Civil.

Llanos, 26 de Mayo de 1912.—Manuel Martínez y Garrido.

M—2269

D. Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Pedro Cuanda Carrera, pa-

dre del mozo Jesús Cuanda Cueto, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á su otro hijo José Cuanda Cueto, que se embarcó para la Habana, hace unos cuarenta años, sin que haya vuelto á tener noticia alguna de su paradero, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: edad diecisiete años, estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, señas particulares ninguna.

A instancia de Ciriano Cuanda Cangas, padre del mozo Emilio Cuanda Peláez, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á su otro hijo Vicente Cuanda Peláez, que se embarcó para México hace más de diez años, sin que haya vuelto á tener noticia alguna de su paradero, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, cara ovalada, nariz proporcionada, color trigueño, edad once años, sin señas particulares.

A instancia de Rafael Santibáñez Vallina, padre del mozo Pedro Santibáñez Ferrández, que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero á sus otros hijos Constantino, José y Ángel, que se embarcaron, el primero para la Habana y los otros dos para México, hace más de diez años, sin que haya vuelto á tener noticia de su paradero, siendo sus señas al tiempo de ausentarse, las siguientes:

El Constantino: edad tres años, estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, señas particulares ninguna.

Las del José: edad veinte años, estatura pequeña, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, señas particulares ninguna.

Las del Ángel eran: edad quince años, estatura pequeña, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, sin señas particulares.

Y á fin de dar cumplimiento á la limitación de los expedientes prevista en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, rogando á las Autoridades así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía ó á la Guardia Civil.

Llanes, á 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido. M—2270

Alcaldía Constitucional de Salas.

D. José García Flórez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Félix Rodríguez García, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de sus hijos Félix y Enrique Rodríguez Ovílva y Eduardo y Estanislao Rodríguez Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Alesbalde, hermanos del mozo Ignacio Rodríguez Pérez, que le corresponde ser alistado en el próximo año de 1913.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia de los in-

terados lo manifieste á esta Alcaldía. Salas, 2 de Junio de 1912.—José García Flórez. M—2270

D. José García Flórez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de don Francisco García Fernández y D.^a María Quintana Selgas, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, respectivamente, de sus maridos Cristóbal Riesgo Fernández, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Folgoso, de la parroquia de Mallera, padre del mozo Constantino Riesgo, García, número 184 del sorteo del Reemplazo de 1912, y de Ramón Menéndez, mayor de edad, labrador y vecino del Pumar, de dicha parroquia, de este Consejo, padre del mozo José Menéndez Quintana, que le corresponde ser alistado en el próximo año de 1913.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia de los interados lo manifieste á esta Alcaldía.

Salas, 2 de Junio de 1912.—José García Flórez. M—2277

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Francesa «Du Phenix»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS; CAPITAL 4.000.000 DE FRANCOS.

Autorizada en Francia en 1.^o de Septiembre de 1818, 6 de Abril de 1818 y 13 de Enero de 1858, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878; inscrita en el Registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.

Domicilio: en París, rue Lafayette, 33; en Madrid, calle del Príncipe, 33.

Balanza general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1911.

DEBE	
Inmuebles.....	4.389.078,63
Valores diversos.....	32.549.526,62
Caja.....	179.141,76
Bancos.....	388.410,31
Efectos á recibir.....	10.331,85
Agentes diversos.....	1.496.901,86
Diversas cuentas deudoras.....	419.264,50
	39.432.657,53
H A B E R	
Fondo social.....	4.000.000,00
Reserva social.....	9.171.433,44
Idem de riesgos sobre primas en curso.....	6.703.956,86
Idem de provisión.....	9.850.000,00
Idem inmobiliaria.....	1.500.000,00
Idem especial.....	1.000.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	705.600,00
Dividendo pendiente de pago.....	68.225,00
Compañía de reaseguro... ..	95.022,92
Diversos créditos.....	3.873.138,07
Ganancias y Pérdidas.....	2.467.282,84
	39.432.657,53

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE RIESGOS EVENTUALES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones en España en 31 de Diciembre de 1911.

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, y gastos para su arreglo.....	63.872,10
Deducción de la percepción reasegurada.....	63.872,10
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción....	>
Idem generales.....	82.807,09
Comisiones de cobro.....	39.773,15
Contribuciones é impuestos....	495,56
Primas abonadas á las Compañías reaseguradas.....	>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	113.882,68
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....	>
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	>
Comisiones procedentes de 19.....	>
Idem.....	>
Idem.....	>
Mobiliario.....	>
Inmuebles.....	>
Créditos incobrables.....	>
Pérdidas sobre val. res....	>
Otras pérdidas.....	>
Otras amortizaciones.....	>
Aplicaciones á diversos fondos de provisión:	
Saldo acreedor.....	155.198,03
	466.028,61
H A B E R	
Saldo del ejercicio anterior.	>
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	111.634,07
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros..	>
	111.634,07
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y reintornos.....	341.648,04
Productos de los fondos invertidos:	
Cuenta líquida de la propiedad inmueble.....	>
Cupones y dividendos de los valores en cartera....	>
Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.....	>

	Pesetas.
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.	>
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.746,50
Beneficio sobre píasas....	>
Comisión percibida por resseguros cedidos.....	>
Beneficios resultantes:	
De la realización de valores.....	>
De la venta de inmuebles.....	>
Beneficios por otros conceptos.....	>
Saldo deudor.....	>
	<u>456.023,61</u>

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado General en España, Francisco Lastres. X—1511

La Mutual Vascongada.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Valores públicos del Estado español:	
Títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 depositados en el Banco de España, precio de costo.....	2.308,10
Sociedad impulsora.....	3.769,03
	<u>6.577,18</u>

PASIVO

<i>Asociaciones caso de Vida.</i>	
Saldo acreedor:	
Cobrado en la asociación de 1911.....	5.584,21
Cupones de la ídem íd. 52,00	
Intereses de la ídem íd. 13,23	5.649,44
	<u>5.649,44</u>
Asociación de contraseguro, saldo acreedor.....	927,74
	<u>6.577,18</u>

Aprobado en la Junta general de asociados, celebrada el 26 de Junio de 1912. El Director, R. Milla. X—1507

La Mutual Latina.

Conforme á los artículos 86 y 90 de sus Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 del próximo Julio, á las once de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

Modificación de los Estatutos, para adaptarlos al Reglamento definitivo de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.

Córdoba, 26 de Junio de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Quera y Goldani. X—1504

Banco de España.

El día 15 del próximo Julio, á las once de la mañana, se verificará el 19 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

L'Amich del Poble Catalá.

Balanza resumen en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Fondos públicos del Estado español:	
Pesetas nominales 577.550, Deuda amortizable, 5 por 100 s/ v/ de costo.....	577.551,80
Idem íd. 56.000, ídem íd., 4 por 100 ídem íd.....	50.402,00
Idem íd. 1.262.500, ídem ídem íd., 4 por 100 ídem íd.....	1.075.935,00
	<u>1.703.826,80</u>
Valores extranjeros:	
£ 4.000 Venezuela, descuento 3 por 100 s/ v/ de costo....	57.145,50
£ 5.000 Colombia, ídem 3 por 100 ídem íd.....	69.115,35
£ 19.850 Deuda rusa, emisión 1905, 5 por 100 s/ v/ de costo.....	517.601,50
	<u>643.862,35</u>
Efectivo en Caja:	
De inmovible.....	17.056,03
De disponible.....	1.025,54
Banco de España, saldo de c/c (inmovible.....)	33.111,61
Crédit Lyonnais, ídem de íd. (disponible).....	85,44
Secciones, Subsecciones y Delegaciones, su retención de fondos:	
De inmovible.....	8.343,02
De disponible.....	550,20
	<u>9.493,22</u>
Deudores varios:	
De inmovible, por retención de cupones.....	34.736,00
De disponible, por ídem de íd. y material.....	15.770,25
	<u>50.506,25</u>
Réditos á cobrar.....	16.159,00
Mobiliario, su valor actual.....	8.654,47
Material no amortizado.....	4.803,07
Deudores diversos (disponible).....	3.798,70
Fondos disponibles deudores:	
Fondo de gastos generales.....	13.637,75
Ídem de periódico.....	1.138,38
Suscripción para huérfanos y expósitos.....	782,03
	<u>15.569,16</u>
SUMA, S. E. é O.....	<u>2.508.547,17</u>

PASIVO

Capital inalienable.....	2.041.895,25
Capital edificio.....	58.722,00
Intereses de los fondos inmovibles.....	310.586,24
Intereses del capital edificio.....	11.356,85
Anticipos disponible.....	147,00
Retención de efectos por las Secciones, Subsecciones y Delegaciones.....	50.506,25
Acreedores diversos.....	8.512,50
Fondos disponibles acreedores:	
Fondo de escuelas.....	14.539,03
Fondo de Secciones, Subsecciones y Delegaciones.....	102,23
Instalación y amortización del mobiliario.....	11.179,82
	<u>25.821,08</u>
SUMA, S. E. é O.....	<u>2.508.547,17</u>

X—1505

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

habiéndose presentado en este Gobierno instancia suerita por D. Francisco Palma Carrera, solicitando se declaren de utilidad pública las aguas minero-medicinales, que tienen su nacimiento en el caserío de su propiedad, denominado Palma término municipal de Antequera, provincia de Málaga, cuyo manantial lleva el mismo nombre, así como autorización para el embellecimiento y venta pública, extracción de la instalación de balneario, por destinarlas exclusivamente para ser bebidas, acompañando al efecto los documentos que determina el artículo 6.º números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º del

Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, y Real orden aclaratoria de 17 del mismo mes de 1896; se concede un término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentar las reclamaciones contra lo pretendido en el Gobierno Civil de esta provincia, transcurridos los cuales se dará al expediente la tramitación que preceptúa el expuesto Reglamento y Real orden.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Málaga, 19 de Junio de 1912.—E. Gobernador, Rafael Comenge. X—1506

Europe Company

Balance en 30 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo on Caja y Cuentas corrientes.....	21.598,46
Depósitos y valores del Estado.....	53.994,25
Mobiliario.....	15.951,75
Material y placas.....	3.793,78
Comisiones descontadas: Correspondientes al año 1912.....	267,76
Deudores diversos. Recibos vencidos pendientes de cobro.....	28.785,60
Fianzas.....	391,06

SUMA EL ACTIVO..... 124.782,66

PASIVO	Pesetas.
Pólizas de fundación suscritas.....	4.475,00
Reservas estatutarias.....	11.920,25
Idem técnicas: para riesgos on curso.....	58.818,99
Primas anticipadas correspondientes á 1912.....	2.739,26
Excedente.....	46.829,16

SUMA EL PASIVO..... 124.782,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros durante el ejercicio: Ganados.....	55.572,22
Idem por liquidaciones: Juvenil.....	14.059,60
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción....	36.769,99
Idem generales.....	70.376,61
Idem de cobranza.....	6.885,99
Contribuciones ó impuestos.....	753,24
Reservas técnicas:	
Reservas para riesgos on curso.....	58.818,99
Idem estatutarias (sobrante de ejercicio).....	13.068,77
Amortizaciones:	
Mobiliario: 1/12 parte... ..	1.450,16
Material y placas: Placas 25 per 100.....	1.264,59
Recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1910.....	13.523,53
Excedente.....	46.829,16

SUMA TOTAL..... 319.372,88

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	49.642,67
Reservas para riesgos on curso 1910.....	50.355,36
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos... ..	155.324,06
Productos de fondos invertidos: Intereses de los valores on ramo.....	2.192,96
Derechos de pólizas, suplementos y guías.....	19.430,75
Importe de pólizas y caballerías vendidas.....	5.058,50
Recibos vencidos pendientes de cobro en 30 de Diciembre de 1911.....	28.785,60
Por otros conceptos.....	2.582,94

SUMA TOTAL..... 319.372,88

Madrid, 30 de Diciembre de 1911.—Por Europe Company, el Director general, Antonio Sánchez.

X-1487

UNIÓN Y FÉNIX ESPAÑOL.—COMPANHÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Francos.	Pesetas.	TOTAL
Fondos colocados:			
Valores públicos del Estado Español.....	>	5.395.089,40	
Idem españoles, comerciales ó industriales.....		728.241,93	
Idem públicos de Estados extranjeros.....	7.602,60	>	
Idem extranjeros comerciales é industriales... ..	289.051,62	>	
Préstamos hipotecarios.....	933.481,80		
Idem sobre valores.....	688.588,00	150.000,00	
Caja.....	103.700,00		
Banqueros.....	16.874,41	3.372,89	
Nudas propiedades y usufructos.....	72.225,55	22.571,00	
Intereses á cobrar.....	149.747,06	503.413,00	
Depositos de reservas.....	14.087,00	>	
Compañías de Reaseguros.....	3.372.081,55	>	
Comisiones descontadas.....	601.737,85		
Agencias.....	720.090,00	130.000,00	
Primas pendientes de cobro.....	44.401,24	999,10	
Préstamos sobre pólizas.....	58.097,36	28.835,50	
Cuentas deudoras.....	5.225,00	712.297,00	
	130.783,81	101.676,93	
Cambio por transformación en pesetas de las cuentas, francos.....	7.187.634,39		
	571.416,92		
	7.759.051,29	7.776.466,81	15.535.518,01
PASIVO			
Capital social.....			
Reserva estatutaria.....			
Reservas matemáticas netas de reaseguros en 31 de Diciembre de 1911.....			
Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos. Idem de ganancia.....	6.077.007,91		
Beneficios de los asegurados años anteriores.....	682.145,00		
Idem id. de 1911.....	11.822,17		
Compañías reaseguradoras.....	112.300,00		
Cuentas acreedoras.....	1.263,29		
	17.392,42		
	6.901.930,70		
Cambio por transformación en pesetas de las cuentas, francos.....	548.708,49		
Saldo de Ganancias y Pérdidas que pasan á 1912.. .	7.450.634,19	8.064.690,68	15.515.324,77
			20.193,24
			15.535.518,01

El Director, F. Setuain.

UNIÓN Y FÉNIX ESPAÑOL.—COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1911.

DEBE	TOTAL		HABER	TOTAL	
	Francos.	Pesetas.		Francos.	Pesetas.
Reservas para riesgos on curso en 31 de Diciembre de 1911.....	6.077.007,91	4.098.255,96	Saldo de 1910.....	>	26.708,84
Idem de garantía.....	4.717,17	>	Reservas matemáticas para riesgos on curso en 31 de Diciembre de 1910.....	4.461.833,41	4.272.670,84
Idem extornadas de 1910.....	>	11.452,00	Reserva complementaria de riesgos 1910.....	98,25	>
Idem para siniestros y vencimientos pendientes de pago.....	112.300,00	153.474,00	Siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1910.....	74.250,00	71.230,70
Siniestros y vencimientos pagados.....	653.725,93	816.085,30	Reservas recibidas sobre reaseguros aceptados..	409.423,99	>
Rescates pagados.....	55.274,47	229.990,25	Primas cobradas.....	2.754.975,34	646.215,59
Rentas pagadas.....	50.316,50	6.006,60	Parte de los reaseguradores en los siniestros y vencimientos pagados.....	182.350,00	409.839,20
Reaseguros.....	798.174,83	226.496,12	Parte de los reaseguradores en los rescates pagados.....	4.335,28	81.965,14
Comisiones.....	193.341,50	48.238,63	Comisiones reembolsadas.....	6,27	11.113,76
Gastos generales.....	73.014,74	36.947,38	Intereses de préstamos y contratos.....	30.274,55	33.969,13
Contribuciones.....	>	5.418,55	Beneficios sobre nudas propiedades y usufructos..	1.933,40	1.653,31
Gastos y Comisiones de Banca.....	>	2.816,18	Productos de los fondos colocados.....	142.396,64	224.379,23
			Cambio y beneficios varios.....	>	4.835,23
	8.017.823,05			8.061.922,13	
Cambio por transformación en pesetas de las cuentas, francos.....	637.416,93				
	8.655.239,98	5.635.180,97	14.290.420,95		
Saldo:					
Beneficios de los asegurados.....	>	18.023,97			
Suma llevada á la Reserva estatutaria.....	>	34.059,22			
Amortización suplementaria de comisiones descontadas.....	>	124.726,52	197.002,95	640.922,80	
Saldo para el ejercicio de 1912.....	>	20.193,24		8.702.844,93	5.784.578,97
			14.487.423,90		14.487.423,90

El Director, F. Sotuin.

X-1514

DEBE		HABER	
	Pesetas.		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	38.964,08	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración del ejercicio:		Reservas de primas para riesgos on curso (Seguro colectivo).....	9.193,00
Gastos de producción.....	6.000,00	Idem id. (Otros seguros).....	7.066,00
Comisiones.....	22.066,22	Idem para siniestros.....	13.400,00
Gastos generales.....	5.026,71		
Impuestos.....	675,00		
	33.767,33		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:			
Reservas de primas para riesgos on curso (Seguro colectivo).....	23.929,00		
Idem id. (Otros seguros).....	9.801,00		
Idem para siniestros.....	31.610,00		
	65.333,00		
TOTAL.....	133.065,01		

El Comité de Administración, F. JUPS. G. Leumann.—Suizer.—Dr. E. Veltl.—El Director General, G. Bossard.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Española en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PASIVO	
	Francos.		
Obligaciones de los Accionistas.....	4.600.000,00	Capital Social.....	10.000.000,00
Caja.....	75.548,50	Reserva líquida para riesgos on curso.....	16.160.819,00
Primas vencidas, no pagadas..	1.196.622,90	Idem id. para siniestros a pagar.....	19.450.129,89
Fondos colocados e inmuebles.....	50.995.482,80	Capital de garantía líquido para fortas.....	972.335,00
Proveedores (Bancos).....	1.193.924,39	Acresedores.....	1.032.241,65
Intereses en curso sobre fondos colocados.....	488.842,20	Fondos de reservas.....	5.200.000,00
	53.340.421,29	Fondo especial.....	2.415.572,70
		Caja de socorro para cumplir los deberes.....	686.708,25
		Primas cobradas en garantía en Francia y Bélgica.....	463.262,80
		Dividendos no cobrados en 1908, 1909 y 1910.....	1.852,00
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	2.236.500,00
			53.340.421,29

	Pesetas.		Pesetas.
Primas cobradas durante el ejercicio:		Derechos de pólizas.....	2.026,50
Por seguro colectivo.....	78.199,73	Saldo doudor.....	9.473,46
Por otros seguros..	18.706,32		
	96.906,05	TOTAL.....	128.065,01

Madrid, 27 de Junio de 1912.—Delegación general para España, P. P. de G. Chatelein.—F. Kubusch.—C. Sánchez Cutillas.
X—1519

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Hipotecas sobre Bienes en Inglaterra.....		3.369.946,01	Capital.—Suscrito: 295.000 Acciones á 10 cada una.....		78.750.000,00
Idem id. id. en el Extranjero.....		2.321.696,77	Desembolsado.....		7.375.000,00
Idem id. impuestos votados por el Parlamento..		348.674,69	Por de reserva inversiones.....	2.627.785,21	
Préstamos sobre intereses vida y reversiones...		99.000,00	Idem garantía y pensión.....	3.654.872,19	
Idem id. garantía personal.....		443.349,00	Cuenta Pérdidas y Ganancias...	4.254.445,83	
Inversiones (incluyendo las depositadas por razón de las leyes locales ó por contratos en varias colonias y países extranjeros como garantía á los tenedores de pólizas libradas a ti):			Idem beneficios Vida á los Accionistas.....	391.115,00	
Valores públicos del Gobierno inglés.....	3.156.784,58		Idem id. Unión Life Fund Idem..	95.000,00	11.023.223,23
Idem municipales y provin. Gales de Inglaterra.	56.125,00		Fonte Seguro Incendios.....	80.115.309,17	
Idem públicas de los Gobiernos de la India y Colonias.....	7.751.525,31		Idem id. Marítimos.....	20.435.973,96	
Idem provinciales Idem id.....	1.851.340,31		Idem id. Accidentes.....	4.712.267,60	
Idem municipales Idem id.....	6.361.888,54		Idem id. Responsabilidad contemplados.....	11.801.773,44	
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	13.910.001,46		Idem id. General Accidentes.....	17.850.694,48	194.916.018,65
Idem provinciales extranjeros.....	465.000,00		Liberación de arrendos y amortizaciones.....	5.080.233,41	
Idem municipales Idem.....	18.674.572,29		West of England: Obligaciones 4%.....	7.361.600,00	
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores.—En Inglaterra y Extranjera:			Palatine: Idem id.....	6.423.759,00	
Acciones de ferrocarriles de los Estados Unidos.....	57.142.177,19		Union: Idem id.....	14.369.700,00	
Otras inversiones.....	17.918.692,71	75.060.850,90	Ocean: Idem id.....	21.539.500,00	49.696.525,00
Acciones y Obligaciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otros.....	6.074.055,31		Siniestros admitidos ó avisados pero no pagados, menos la parte reasegurada:		
Acciones y Obligaciones ordinarias de Ferrocarriles.....	4.401.250,15		Incendios.....	6.675.481,45	
Propiedades á perpetuidad en Inglaterra y Extranjera, parte ocupada por Oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto.	25.838.601,93		Marítimos.....	304.325,00	
Propiedades revertibles Idem id.....	2.136.131,35		General Accidentes.....	12.605.143,65	19.584.950,10
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....	458.682,03	20.433.415,41	Importes debidos á otras Compañías por reaseguros.....	10.403.688,13	
Coste de negocio adquirido.....	21.639.342,81		Importe debido al Departamento Vida, pendiente de inversión.....	4.775.976,45	
Saldos Suscrubales, Agencias y otros.....	24.315.031,46		Crédito de Hand in Hand Fund..	97,6 4 27	
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	5.916.631,46		Idem de Union Life Fund.....	8.721,55	
Contribución de gastos debidos por «West of England Life Fund».....	37.153,33		Primas por pólizas, Depósitos incendios y dietas.....	390.627,50	
Primas pendientes:			Letras á pagar.....	665.877,92	
Incendios.....	2.313.580,73		Importes debidos á Agentes y otros Intereses recibidos por adelantado.....	48.605,21	
Marítimos.....	1.649.928,65		Dividendos é intereses no reclamados, incluyendo intereses reclamados en 1.º Enero 1912, sobre Obligaciones de La Unión.....	366.611,15	20.715.133,43
Accidentales.....	172.826,77	4.136.336,15	Cuenta Vida: Por Balances separado.....	249.391.083,66	
Intereses pendientes, dividendos y rentas.....	163.258,54		West of England Life Fund: Idem id.....	119.879.311,56	
Letras á cobrar.....	1.008.117,92		Hand-in-Hand Fund: Idem id.....	14.579.168,65	
Timbres en Caja.....	13.116,67		Union Life Fund: Idem id.....	98.917.086,03	
Caja: En depósito.....	3.856.088,85				
En existencias y cuenta corriente.....	13.535.825,00	17.391.943,85			
		248.391.033,85			
Inversiones Vida y Cuentas pendientes por Balance separado.....	119.879.311,56				
West of England Life Fund Idem id.....	11.579.168,65				
Hand-in-Hand Fund Idem id.....	14.579.168,65				
Union Life Fund.....	98.917.086,03				
		579.074.391,05			

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1911, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por Junta general de Accionistas celebrada el 14 de Mayo del corriente año.
Londres, 6 de Junio de 1912.—El Presidente, W. Middleton Campbell.—El Secretario, H. Mann.—Agentes generales en España, G. y D. Smither.

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1911

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	190.900,99	190.771,53	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	129,46		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	113.402,46	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	"	
Gastos de producción.....	5.580,00		Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	356.516,05	
Idem generales.....	16.082,67		Productos de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobro neto de retornos y reaseguros.....	87.532,03	118.476,85	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	1.402,00	
Contribuciones é impuestos.....	9.232,15		Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	3.455,89	4.917,89
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.		5.155,18			
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:					
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada (33 1/3 ‰).....		117.120,29			
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....		"			
Aplicación de fondos excedentes:					
Saldo pasado á fondo de reserva.....		43.312,55			
		474.836,40			474.836,40

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—Agentes generales en España, G. y D. Smithur.

X-1509

LA THEMIS

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Balanza general al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PASIVO	
Accionistas.....	1.500.000,00	Capital.....	2.000.000,00
Inmueble.....	55.650,35	Reservas:	
Valores para caución (6.284 francos renta 3 por 100).....	200.836,64	Estatuaria.....	16.043,06
Idem en garantía de la reserva complementaria.....	40.634,22	Para riesgos en curso.....	645.305,42
Idem en consignación.....	1.794,07	Para siniestros pendientes de arreglo.....	553.623,97
Idem en depósito en el extranjero....	22.874,33	Matemática complementaria.....	25.474,21
Idem diversos.....	810,00	Para intereses á pagar.....	5.678,15
	266.949,16	Para comisiones á pagar.....	9.824,21
Idem en garantía de cauciones.....	18.366,66	Para dividendos anteriores.....	3.820,00
Caja, Banqueros, Agencias.....	363.181,76	Provisiones de primas.....	64.243,10
Efectos á cobrar é intereses vencidos.....	13.580,15	Caución (ley 1893).....	200.836,64
Mobiliario.....	15.498,35	Obligaciones.....	58.590,00
Material é impresos.....	20.730,20	Acreeedores varios.....	397.792,28
Gastos de primer establecimiento.....	42.876,65	Debido á los reaseguradores.....	43.774,70
Alquiler adelantado y depósitos varios.....	7.950,00	Cauciones de Agentes y Reaseguradores.....	47.025,65
Comisiones descontadas.....	263.809,53	Beneficios:	
Primas al cobro.....	257.543,27	Reserva estatutaria.....	7.919,02
Idem á cobrar del 4.º trimestre de 1911.....	79.932,65	Retención estatutaria.....	3.959,51
Idem reservadas en las Compañías de reaseguro..	429.500,13	Dividendo 3 francos por Acción neto de impuestos.....	24.000,00
Debido por reaseguradores:		Impuesto sobre el dividendo.....	1.000,00
Siniestros pendientes de arreglo....	440.819,45	Saldo que pasa al ejercicio de 1912..	2.716,57
En cuentas corrientes.....	111.932,53		39.595,10
Recurso sobre siniestros.....	43.781,45		
Deudores varios.....	174.937,19		
	4.112.120,49		4.112.120,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación general en España, correspondiente al ejercicio de 1911.

DAÑOS	Pesetas.
Siniestros.....	22.030,85
Gastos generales.....	8.607,35
Comisiones de cobro.....	1.812,42
Contribuciones é impuestos... ..	250,11
Comisiones por reaseguros aceptados.....	14.390,78
Reserva sobre primas en curso.....	20.329,88

	Pesetas.
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	3.350,84
Gastos de material.....	260,86
Deuda interior al 4 por 100 (disminución del valor al cambio de 85,70).....	165,00
	71.198,09

LUCROS

Reserva sobre primas del ejercicio anterior.....	7.934,10
--	----------

	Pesetas.
Primas del ejercicio.....	60.989,65
Cupones.....	879,40
Derechos de pólizas y adiciones.....	63,00
Pérdidas del ejercicio.....	1.331,94
	71.198,09

El Certificado: Que los datos que anteceden son conformes con los libros de contabilidad de esta Delegación.—Barcelona, á 31 de Diciembre de 1911.—El Delegado general en España, O. Rouvier.

X-1515

LE PHENIX

COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.—EMPRESA PARTICULAR SOMETIDA A LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO

Capital social: 4.000.000 de francos (1.200.000 desembolsado.)

Fundada en 1844.—Autorizada en España por Reales órdenes de 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878.
Inscripta en el Registro de Sociedades de Seguros por Real orden de 8 de Julio de 1909.

DOMICILIADA EN PARÍS: RUE LAFAYETTE, 33.—MADRID: PRÍNCIPE, NÚMERO 33

Balace general de los asientos al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PASIVO	
	Franco.		Franco.
Responsabilidad de los Accionistas.....	2.800.000,00	Capital social.....	4.000.000,00
Inmuebles.....	80.122.000,21	Reserva social ó estatutaria.....	4.160.000,00
Fondos del Estado francés.....	7.361.277,10	Idem de provisión.....	8.000.000,00
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....	10.238.963,37	Idem inmobiliaria.....	10.500.000,00
Valores franceses garantizados por el Estado..	122.500.096,64	Idem de los valores mobiliarios.....	1.200.000,00
Idem id. diversos.....	15.306.176,11	Fondos de Guerra:	
Fondos de Estados extranjeros.....	57.089.002,76	Dotaciones de la Compañía..	2.262.926,28
Valores extranjeros diversos.....	41.565.697,63	Participaciones depositadas por los asegurados.....	693.351,54
Idem depositados por fianzas en el extranjero.....	14.962.775,38		2.851.277,82
Inversiones hipotecarias.....	29.767.236,42	Reservas suplementarias á las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,28
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	13.893.291,05	Reservas matemáticas:	
Valor de los usufructos.....	1.515.561,00	Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros) (1)....	406.676.849,46
Idem de las nudas propiedades.....	26.014.131,70	De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos á Empresas registradas, después de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	897.925,00	a) A Empresas registradas...	9.529.617,16
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:		b) A Empresas no registradas	3.061.159,61
Por siniestros á pagar.....	1.055.477,24		
Por seguros y rentas vencidos y no pagados.	80.103,38	Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907....	394.086.071,69
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....	281.917,28		394.086.071,69
Efectos á cobrar.....	7.229,50	Reserva de garantía exigida por el artículo 5 párrafo 3 de la ley del 17 de Marzo de 1905..	1.124.742,27
Primas vencidas y no cobradas.....	2.853.207,55	Siniestros á pagar.....	2.768.550,39
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.	4.826.364,55	Seguros vencidos y no pagados.....	1.440.246,15
Efectivo en Caja.....	210.732,58	Rentas vencidas y no pagadas.....	418.698,55
Saldo de las agencias.....	2.442.199,37	Alquileres cobrados con anticipación.....	512.979,20
		Beneficios correspondientes á los asegurados partícipes por el ejercicio corriente.....	383.442,10
		Beneficios correspondientes á los asegurados partícipes por los ejercicios anteriores....	318.131,28
		Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.400.000,00
		Varios (cuentas acreedoras).....	1.104.533,72
		Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	756.150,42
TOTAL.....	435.790.265,82	TOTAL.....	435.790.265,82

Es copia, conforme con el original á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastres.

(1) Comprendido el importe de las reservas matemáticas de los contratos cedidos en reaseguro á Compañías no registradas.

Cuenta de Pérdida y Ganancias.

D E B E		H A B E R	
I.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas (1):		Reservas matemáticas de primas:	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto (1).....	458.937,00	En 31 de Diciembre de 1910.....	5.025.527,95
Idem íd. caso de vida (1).....	Primas del ejercicio (3):	
Por rentas vitalicias (1).....	40.372,20	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	807.290,85
	499.309,20	Idem íd. caso de vida.....	4.259,95
II.—Rescates de pólizas (1).....	111.556,25	Idem de rentas vitalicias (inmediatas, diferidas de sobrevivencia).....	15.494,95
III.—Primas de seguros cedidas a los reaseguradores	34.808,00		827.045,75
IV.—Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	4.887,65	Intereses.....	186.736,00
V.—Gastos de Administración:		Derechos de pólizas.....	1.455,50
Gastos generales.....	170.952,30	Saldo deudor.....	57.915,00
Comisiones de los agentes (2).....	126.387,35		
	297.339,65		
VI.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1911:			
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	4.676.833,00		
Idem íd. caso de vida.....	21.961,45		
Idem de rentas vitalicias (inmediatas, diferidas y de sobrevivencia).....	451.925,00		
	5.150.719,45		
	6.098.680,20		6.098.680,20

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Delegado general en España, Francisco Lastres.

- (1) Deducida la porción reasegurada.
- (2) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas por 1.355 pesetas 70 céntimos, y de Navarra por 137 pesetas 65 céntimos.
- (3) En dicha cifra quedan comprendidas las primas de las provincias Vascongadas por 39.638 pesetas 70 céntimos, y de Navarra por 6.882 pesetas 15 céntimos.

Palatine Insurance Company Limited.

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Inversiones:	
Valores públicos del Gobierno inglés.....	255.937,50
Idem íd. de Gobiernos extranjeros.....	874.069,59
Idem municipales de Gobiernos extranjeros.....	3.447.163,75
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles.—Inglaterra y Extranjero.....	8.979.468,13
Idem preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	2.100.800,00
Idem ordinarias.....	5.000,00
Saldo de sucursales y Agencias.....	2.301.168,33
Letras á cobrar.....	4.483,54
Intereses pendientes.....	2.777,71
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros	784.210,73
Caja:	
En efectivo y en cuenta corriente.....	1.177.603,23
	19.933.582,50
PASIVO	
Capital.	
Preferentes.—100 Acciones de L. 10 cada una completamente desembolsado.....	25.000,00
Ordinarias.—9.900 Acciones de L. 10 cada una completamente desembolsado.....	2.475.000,00

	Pesetas.
Fondos seguros incendios.....	13.076.456,98
Cuenta de préstamo....	2.082.569,90
Letras á pagar.....	117.222,81
Siniestros admitidos ó avisados pero no pagados, menos la parte reasegurada á recobrar.....	1.110.000,00
Importe debido á Agentes y otros.....	123.744,48
Idem debido á otras Compañías por reaseguros.....	366.713,33
	490.457,81
Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias.....	556.875,00
	19.933.582,50
<p>Certificamos que este Balance correspondiente al ejercicio de 1911, es traducción fiel y exacta al español del Balance original inglés aprobado por Junta general de Accionistas celebrada en 26 de Marzo del corriente año.</p> <p>Londres, 7 de Junio de 1912.—El Presidente, E. Roger Owen.—Agentes generales en España, G. y D. Smither.—El Secretario, H. Mann.</p>	
<p>AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA</p> <p>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</p> <p>Ejercicio de 1911.</p>	
D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo....	15.237,50
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	2.123,48
Idem generales....	548,78

	Pesetas.
Comisiones de cobro neto de retornos y reaseguros.....	17.406,20
	20.073,46
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras....	762,63
Reservas Técnicas:	
Para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1911, deducida la porción reasegurada 33 1/2 por 100.....	23.208,33
Aplicación de Fondos excedentes:	
Saldo pasado á Fondo de Reserva.....	44.035,43
	103.317,35
H A B E R	
Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	26.647,46
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	70.387,62
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.778,27
	73.165,39
Producto de fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	3.504,00
	103.317,35
<p>Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—</p> <p>G. y D. Smither, Agentes generales en España.</p> <p>X—1508</p>	

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Hipotecas sobre propiedades en el Extranjero...	138.010,21	Capital suscrito: Pesetas 11.250.000, del cual hay desembolsado.....	1.250.000,00
Inversiones (incluyendo las depositadas por leyes locales ó por contratos en varias colonias y países extranjeros para seguridad de los tenedores de pólizas hechas allí):		Fondo Reserva inversiones.....	302.761,98
Valores públicos del Gobierno inglés.....	8.284,38	Idem Seguros incendios.....	15.155.843,28
Idem municipales y provincias de Inglaterra	30.000,00	Idem accidentes.....	146.880,21
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	1.483.531,56	Idem responsabilidad de empleados.....	530.227,71
Idem municipales de la Idem id.....	1.031.217,60	Idem general accidentes.....	1.143.867,81
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	2.756.459,48	Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias.....	583.085,00
Idem municipales extranjeros.....	2.537.017,50		
Acciones y Obligaciones de ferrocarriles.— Inglaterra y extranjero.....	5.814.763,02	Siniestros pendientes:	19.142.665,94
Idem ordinarias de ferrocarriles y otros.....	749.274,58	Cuenta incendios....	1.333.091,67
Saldos de las Sucursales y Agentes.....	3.213.048,96	Idem general acci-	
Primas pendientes.....	232.257,92	dentes.....	139.089,27
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados.....	29.335,44		1.472.180,94
Importes debidos por otras Compañías.....	1.141.703,33	Importes debidos á Agentes y otros.....	199.254,17
Letras á cobrar.....	333.836,25	Idem á otras Compañías.....	855.888,54
Caja:		Valores de Agencia.....	127.450,83
En depósitos.....	466.439,20	Letras á pagar.....	4.078,65
En Caja y en Cuentas corrientes..	1.879.551,04	Intereses cobrados por adelantado..	43.215,00
	2.345.990,94		2.702.068,13
	21.844.734,07		21.844.734,07

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1911, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por Junta general de Accionistas, celebrada en Londres el 12 de Abril del corriente año.—Londres, 7 de Junio de 1912.—El Presidente, Chas. Mortimer.—El Secretario, A. Makins.—G. y D. Smither, Agentes generales en España.

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1911.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.104,77	Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración del ejercicio:		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	17.593,43
Gastos de producción.....	440,75	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	58.081,24
Idem generales.....	152,75	Derechos de pólizas y adiciones.....	1.209,80
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	13.842,75		59.290,54
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.	2.710,02	Productos de fondos invertidos:	
Reservas técnicas:		Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	2.002,00
Para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1911, deducida la porción reasegurada.....	18.457,07		
Aplicación de fondos excedentes:			
Saldo pasado á fondo de reserva.....	42.183,86		
	78.891,97		78.891,97

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—G. y D. Smither, Agentes generales en España.

X—1510